



POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 21 DE ENERO DE 2020 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EE.UU. DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.

Con el fin de dar impulso a la movilidad del profesorado y los estudiantes de doctorado a Estados Unidos, desde el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, se convocan ayudas para realizar estancias de investigación de estudiantes de doctorado y Personal Docente e Investigador con dedicación completa en las universidades de EE.UU. con las que la UPM tiene una alianza estratégica.

Este es un programa propio financiado íntegramente por la UPM, el cual cubrirá los costes derivados de los gastos administrativos en la universidad americana, los viajes y las estancias de los estudiantes de doctorado y profesores seleccionados.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS AYUDAS

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos necesarios para realizar estancias de investigación durante el curso académico 2020/2021 en las universidades de EE.UU. con las que la UPM tiene una alianza estratégica que son: *Universidad de California, Universidad de Harvard, MIT, Michigan State, IIT-Chicago, Purdue, George Mason, Smith College y Cornell.*

2. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

La UPM cubrirá los costes administrativos requeridos por la universidad americana, un viaje de ida y vuelta desde Madrid por un máximo de 1200 € por persona, ayudas mensuales de 1500 € a los estudiantes de doctorado y de 2500 € a los profesores para cubrir la estancia y seguro médico. La duración de las estancias de estudiantes de doctorado, serán exclusivamente de 5 meses mientras que los profesores podrán elegir entre estancias de un mínimo de 5 meses y un máximo de 10 meses. Los gastos de visado no serán cubiertos.

Los viajes de los profesores deben ser tramitados con la empresa adjudicataria del Contrato de Servicio Externo de Agencia de Viajes (para 2020 la empresa es NAUTALIA).

El número de ayudas dependerá del crédito disponible que el Vicerrectorado de EA e Internacionalización tenga destinado a este fin durante el ejercicio presupuestario 2020.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los estudiantes de doctorado matriculados en un programa de doctorado de la UPM así como el personal docente e investigador a tiempo completo, de la UPM. Los solicitantes podrán elegir cualquier disciplina de las ramas de la ingeniería, la arquitectura y las ciencias del deporte existente en las universidades de destino, aunque se priorizarán las áreas estratégicas de colaboración que se ha establecido la UPM con cada universidad y que están publicadas en la página Web del vicerrectorado.

En el caso de profesores contratados laborales, serán adjudicatarios de dichas ayudas siempre que esté en vigor su relación laboral con la UPM desde el plazo de presentación de solicitudes así como durante el tiempo de su movilidad.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo a esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán:

- 1.- Rellenarla, imprimirla y firmarla.
- 2.- Registrarla y entregarla, junto con los documentos indicados en la base 4.2, en la oficina internacional del centro de estudios UPM al que pertenezcan.
- 3.- La oficina internacional de cada centro, deberá hacerla llegar debidamente a:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización
Servicio de Relaciones Internacionales
Paseo Juan XXIII, 11. 28040 - Madrid
Ref. "Programa de becas para estancias de investigación en USA"

4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa y han de ser presentados en la dirección antedicha, todos escritos en inglés, junto con el formulario de solicitud (anexo 1). Estos deberán ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80 de TOEFL, B2 o equivalente).
- *Curriculum Vitae* del solicitante

- Para los estudiantes de doctorado: Carta de referencia del director de tesis doctoral, carta de motivación personal y descripción del Proyecto de Investigación a realizar y carta de pago de la matrícula del curso 2020/2021
- Para los profesores: Carta de motivación personal y descripción del Proyecto de Investigación a realizar.
- Carta de invitación de un profesor de la universidad de destino
- Copia del D.N.I. y pasaporte en vigor.

Las estancias no empezarán antes del 3 de septiembre de 2020 ni más tarde del 1 de febrero de 2021.

El solicitante debe buscar un profesor de la universidad en la que vaya a desarrollar la estancia, que le acoja para realizar su investigación y recibir una invitación formal del mismo que incluya el compromiso de su universidad de enviar la documentación oficial para la emisión del visado, J1, para los EE.UU.

Las solicitudes de los interesados, junto a la documentación preceptiva antedicha, serán enviadas desde el Servicio de Relaciones Internacionales al Director para América del Norte, para su examen.

4.3 Plazo de Presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes hasta el **2 de marzo 2020**.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los candidatos serán preseleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- El Director para América del Norte.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Criterios de selección.

La selección final de candidatos se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Calidad del *Curriculum Vitae* del candidato.
- Relevancia técnico/científica del proyecto de investigación propuesto.
- Se tendrá una especial consideración a aquellas solicitudes que proporcionen beneficios directos institucionales a ambas universidades.

5.3 Procedimiento

- a. Los candidatos serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto, según los criterios de selección establecidos por la base 5.2. Los seleccionados deberán notificar las fechas de llegada y salida al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización.
- b. El Rector sancionará la propuesta de selección efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web.
- c. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.

5.4 Requisitos de visado para los EE.UU.

Todos los seleccionados han de entrar obligatoriamente en los EE.UU. con un visado J1 de intercambio académico. No se permiten exenciones de visado para llevar a cabo la investigación. El no asegurar el compromiso de obtener un visado J1 impedirá la posibilidad de llevar a cabo la estancia de investigación (sin excepciones).

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Una vez seleccionado, el estudiante o profesor debe entrar de inmediato en contacto con la Oficina Internacional de la universidad de destino.

Los seleccionados deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha que se determine, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, documento acreditativo de ello e informando al Director de la UPM para América del Norte.

6.2. Obligaciones.

Los seleccionados deberán permanecer en la universidad de destino durante todo el periodo de la movilidad concedida, con las salvedades descritas en el punto 1 para el personal docente e investigador con dedicación completa

Además, deberán presentar antes de su partida, en el plazo en que se les comunique a través del Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, todos los documentos necesarios para gestionar la ayuda. El retraso en la presentación de estos documentos supondrá el retraso en el pago.

Los seleccionados deberán pagar los costes administrativos requeridos por la universidad de destino, y enviar al Servicio de Relaciones Internacionales, justificante de dichos pagos. El importe por este concepto, será transferido al interesado, a la cuenta bancaria que facilite para tal fin.

6.3. Justificación.

- a) Los seleccionados deberán permanecer atentos a la entrega de la documentación que se especifica a continuación, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos.
- b) La presentación de estos documentos se realizará en el Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, dentro del plazo establecido en el punto 6.4.
- c) Los documentos entregados deberán ser originales expedidos por la universidad de destino.

Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, una **prueba de su incorporación en la universidad de destino** (cualquier documento que lo acredite: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.).

A su regreso a España y antes de pasados tres meses de la finalización de la estancia, deberá presentar un informe del trabajo de investigación realizado con logros y resultados.

6.4. Pago.

Los adjudicatarios recibirán el importe de la ayuda en los siguientes pagos:

- El primero, de hasta 1200 euros, se efectuaría antes de la partida previa justificando los gastos del billete de avión (de ida y vuelta)
- El segundo pago de 3000 € en el caso de los estudiantes de doctorado y, 5000 €, en el caso de los profesores correspondiente a dos mensualidades se efectuará antes de su partida.
- Los restantes pagos se harán mensualmente y empezarán a percibirse una vez que el seleccionado haya aportado el certificado de incorporación en la Universidad de destino.
- El último mes no se recibirá ninguna ayuda (al haberse realizado en el segundo pago)

6.5. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiario y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en la UPM.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo

de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 21 de enero de 2020.

EL RECTOR,



Guillermo Cisneros Pérez